

Una casa abandonada

Por Jorge Enrique Jerez Belisario. Fotos: Orlando Durán Hernández y Otilio Rivero Delgado

Había una vez una casa construida con la idea de ofertar productos lácteos al pueblo camagüeyano. Una provincia por naturaleza lechera y la responsabilidad de enviar miles de litros diarios principalmente hacia la región oriental del país, requería un lugar especializado para ventas de este tipo.

Surgió entonces, en la calle Independencia, entre General Gómez e Ignacio Agramonte, la Casa del Lácteo, cuyo objetivo fue la venta de producciones locales como quesos, pasta untable, mantequilla, yogur, dulce de leche y helados.

El nuevo establecimiento en sus primeros días llegó a ofertar más de diez productos, pero el tiempo pasó y fueron desapareciendo; el pueblo lo bautizó como "la casa de la jaba". *Adelante* vuelve tras la pista de un tema ya tratado en nuestras páginas el 14 de marzo del 2015. Si bien en la actualidad venden algo más que jabas de nailon, aún la historia del sitio no registra un final feliz.

LOS DUEÑOS DE CASA

Con un plan de más de 598 500 pesos en el 2016, Yoel Acosta González, administrador de la unidad, tuvo que convertirse en mago, pues con los productos que se venden en diario se hace muy difícil llegarle a ese número mágico.

"En el desabastecimiento inciden varios factores; en ocasiones vamos a la fábrica de quesos La Vaquita y no hay muchos productos. Pero cuando son suficientes como para hacer una reserva y sacarlos poco a poco, tampoco puedo traerlos, porque la capacidad de frío instalada aquí no es la necesaria", explicó.

La unidad tiene una asignación de dos expositores y tres neveras, insuficiente capacidad de almacenamiento para mantener la oferta. Si a esto se le suma que uno de los expositores y una nevera no funcionan, cuestión denunciada en estas páginas hace casi dos años, mucho más precaria se vuelve la situación.

La carencia, además, tiene entre sus causas la falta de transporte. Al ser poco lo que pueden almacenar se prioriza la distribución hacia el resto de los municipios e, incluso, otras provincias, desde donde se demanda más mercancía.

"En los últimos tiempos ha mantenido una entrega estable la Fábrica de Helados, que nos abastece junto al Coppelia. Pero tenemos inestabilidad con otros proveedores, por ejemplo 'La Vaquita'.

"Si se cumpliera con lo estipulado en el contrato y lográramos rescatar los niveles de suministro de los primeros tiempos, cuando entraba un carro temprano antes de abrir y otro en el horario de la tarde, no existirían los problemas de la actualidad.



Aunque la fábrica tiene productos, la carta sigue prácticamente sin ofertas.

"Es importante recordar que fue el Lácteo quien promovió la existencia de esta casa especializada, incluso se comprometió a brindar mantenimiento a los equipos de refrigeración. En lograr que se cumpla está la suerte de La Casa del Lácteo", aseguró Iris Alonso López, jefa del departamento comercial en la Empresa Municipal de Comercio en Camagüey.

LOS QUE PRODUCEN

En busca de las respuestas de la industria, *Adelante* visitó la fábrica de quesos La Vaquita.

"Contamos con varias producciones, entre ellas quesos fundido natural, Frescal, Gouda, Santa María, Coral y queso crema, entre otros. En total hacemos siete variedades, y todas terminaron el 2016 sobrecumplidas, tanto las destinadas al mercado en divisa como al de moneda nacional. Hoy en la fábrica tenemos más de dos millones de pesos de utilidades, algo que con baches productivos no se logra", explicó Duniesky Jiménez Verde, jefe de producción.

En el caso de la transportación hay contradicciones. Por un lado Comercio dice que es el Lácteo quien debe poner el transporte, y por el otro en "La Vaquita" explicaron que son ellos quienes compran los productos directamente, aunque cuando inició el establecimiento los productores ponían la mercancía en la unidad.

"Contamos con opciones para asegurarles todo lo que ellos quieran, pero por su poca capacidad de refrigeración no pueden asumir grandes volúmenes, y el administrador no se lleva más de lo que puede almacenar", aseguró Mileydi Toledo Cabrera, jefa de Balance y Ventas de la fábrica.

Según explicó, las organizaciones económicas estatales pueden adquirir solamente el queso de búfala, el Criollo, el Santa María y el Fundido, aunque la fábrica tiene otras producciones como la mantequilla en pastilla, que no se pueden comercializar en La Casa del Lácteo porque no están autorizados sus precios.

"Nosotros estamos dispuestos a venderles hasta dos veces al día, o sea, que si ellos compran por la mañana y se les agota el producto, pueden volver a venir y cargar, a favor de la estabilidad de sus ofertas", refirió Jiménez Verde.

Después de tantas contradicciones para aquí y para allá, quedaría preguntarse: ¿quién abandonó La Casa del Lácteo? Fuenteovejuna, señor, Fuenteovejuna. ¿Y quién es Fuenteovejuna? La falta de coordinación y comunicación, señor.



Quesos como el Coral no se pueden vender en la Casa del Lácteo, pues el Ministerio de Finanzas y Precios no tiene un precio establecido.

Ajustan distribución de pollo en la canasta familiar

Como parte del proceso del reordenamiento de la canasta familiar, el país decidió eliminar el concepto de pollo por pescado y acordar la distribución de pollo con nuevos per capita establecidos que entraron en vigor a partir del 1ro. de enero del 2017.

La Empresa Cárnica de Camagüey asume la comercialización de la totalidad del pollo y se eliminan las seis onzas que comercializaba la Pesca en sustitución del pescado.

Según Kenia Medina Monesti, directora de mercado de la Empresa Cárnica de Camagüey, la población residente en la zona urbana recibirá pollo diez veces en el año, de ellas nueve serán de 12 onzas, y en diciembre tocarán solo ocho onzas. Los meses en los que no distribuirá serán febrero y septiembre. Los niños menores de seis años que residan en esa misma zona obtendrán una vez al mes seis onzas de pollo.

En la zona rural los consumidores lo adquirirán cuatro veces al año, en una cantidad equivalente a 10,6 onzas. Los meses a entregar se definirán en los territorios por acuerdo entre las partes implicadas.

En nota enviada a los medios de prensa, la Empresa Cárnica de Camagüey informa que los restantes productos mantienen su política distributiva.

• J. E. J. B.



Términos del Proceso Penal en Cuba

Por Yanitsy Pujalá Melero (Fiscal de la Fiscalía Municipal de Camagüey)

La Ley No. 5 de 1997 o Ley de Procedimiento Penal introdujo importantes cambios en el régimen procesal penal vigente en esos momentos, tendentes a garantizar una instrucción más eficaz de los procesos.

El Proceso Penal comienza con la denuncia, que puede realizar cualquier persona que presencie o tenga conocimiento de que se ha cometido un hecho delictivo.

Una vez formulada, y en caso de que se detenga al presunto autor, la Policía Nacional Revolucionaria cuenta con 24 horas para practicar las diligencias indispensables y remitirlas al instructor penal. Este tiene 72 horas para continuar la investigación y decidir la medida cautelar a imponer al acusado, excepto la de prisión provisional, pero si considera que por la gravedad del hecho o las características de quien lo cometió, la medida cautelar que amerita es la prisión, debe presentar la solicitud al fiscal, quien en 72 horas la impondrá, o decidirá otra de las autorizadas en la Ley, que no conlleven internamiento. Una vez notificada la medida, el acusado es parte en el proceso penal, puede nombrar abogado que lo represente y proponer pruebas a su favor.

De igual forma, en la Ley No. 5 se establece que el instructor, cuando recibe la denuncia, si tuviere autor conocido y estimando que existen elementos de prueba, cuenta con diez días para iniciar el expediente de fase preparatoria correspondiente.

Promovido el expediente, la Ley establece que el término para su tramitación no debe excederse de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de la resolución de inicio; no obstante, puede prorrogarse justificadamente por los jefes del instructor hasta seis meses contados a partir de la resolución que dio comienzo. Excepcionalmente, el Jefe Provincial del Ministerio del Interior o el Fiscal Jefe Provincial pueden conceder un nuevo término para la conclusión del mismo, cuando la complejidad del caso lo requiera.

En el plazo de tramitación del expediente de fase preparatoria, el acusado o su defensor pueden, en cualquier momento, solicitar la modificación de la medida cautelar impuesta, y la Policía Nacional Revolucionaria, el Instructor, Fiscal o Tribunal, según el caso, decidirán si procede o no la variación en cinco días hábiles a partir de la solicitud. Si se deniega, el acusado o su defensor pueden interponer el recurso de queja.

Realizadas las acciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, el instructor presenta el expediente al fiscal, y de estimarlo completo, puede en cinco días hábiles formular conclusiones provisionales y solicitar apertura a juicio oral, siendo este término prorrogable por el jefe superior hasta cinco días hábiles más cuando la complejidad del caso lo requiera, y luego remitir el expediente junto a las conclusiones al Tribunal, que de estimar completas las diligencias, abrirá la causa a juicio oral y dispondrá se requieran a los acusados y terceros civiles responsables, a fin de que si no nombraron abogado, lo designen en ese momento, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo en cinco días hábiles se les asignará de oficio.

El defensor cuenta con igual término para formular sus conclusiones provisionales que respondan a las elaboradas por la parte acusadora y proponga las pruebas que estime convenientes para demostrar la inocencia de su defendido.

Si el número de acusados en un mismo expediente de fase preparatoria que dio lugar a la causa es de cuatro o más, el Tribunal señalará un plazo común improrrogable de 20 días hábiles para que los defensores lo estudien y presenten conclusiones. Mediante auto fundado, el Tribunal señalará que dentro de los 20 días siguientes debe comenzar el juicio oral, fase cumbre del proceso penal, y tema de otro *Foro jurídico*.